



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



## FORMATO – N°02

### FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. AREA USUARIA	Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria
2. OBJETO DE LA CONTRATACION	CARPA PARA 6 PERSONAS
3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POA	CN2 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
4. FINALIDAD PÚBLICA	Brindar una buena atención a la población de nuestra provincia de Jauja.
5. OBJETIVO GENERAL	El presente tiene por objetivo la adquisición de carpa armable (estructura metálica + toldo) para 6 personas, para realizar las actividades que corresponden a esta Área Usuaría, con el propósito de garantizar la protección contra elementos climáticos en eventos al aire libre.
6. OBJETIVO ESPECIFICO	Seguir ejecutando eventos donde se difunda productos agrícolas y ganaderos.

#### • DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M
001	CARPA PARA 6 PERSONAS	10	UNIDAD

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### ➤ ESTRUCTURA METÁLICA PARA CARPA

###### TUBERIA:

- ACERO GALVANIZADO DE 1 1/4 PULGADAS DE DIAMETRO

###### ESPESOR:

- 1.2 mm

###### SOLDADURA:

- TIPO MIX DE LAS UNIONES CON SEGURO DE UNIÓN

###### MEDIDAS:

- 3m ancho x 2m largo x 2.5m alto

##### ➤ TOLDO PARA CARPA

###### MATERIAL:

- LINO PESADO IMPERMEABLE CON RECUBRIMIENTO DE PVC FLEXIBLE,
- COSTURAS REFORZADAS CON TONO DE LA TELA PRINCIPAL

###### COLOR:

- CIAN código #38a7c2
- BLANCO código #ffffff

###### TIPO DE LETRA:

- COOPER BLACK
- TIMES NEW ROMAN

###### LETRAS:

- PINTURA PLASTIFICADA

###### LOGOTIPO:

- ESTAMPADO DE LOGO EN BANNER EN ALTA DEFINICIÓN
- 2 LOGOTIPOS INSTITUCIONALES (UNO EN CADA EXTREMO) Y NOMBRE EN EL CENTRO – TODO EN LA PARTE FRONTAL – Según diseño

###### DETALLE:

- TOLDO CON AMARRE EN LA ESTRUCTURA

##### ➤ FUNDA PARA TRASLADAR Y/O PROTEGER TOLDO

###### EMPAQUE:

- FUNDA PARA TRASLADAR Y PROTEGER TOLDO SEGÚN – Según diseño
- COLOR AZUL código #373a9c
- EN MATERIAL TRAFLEX





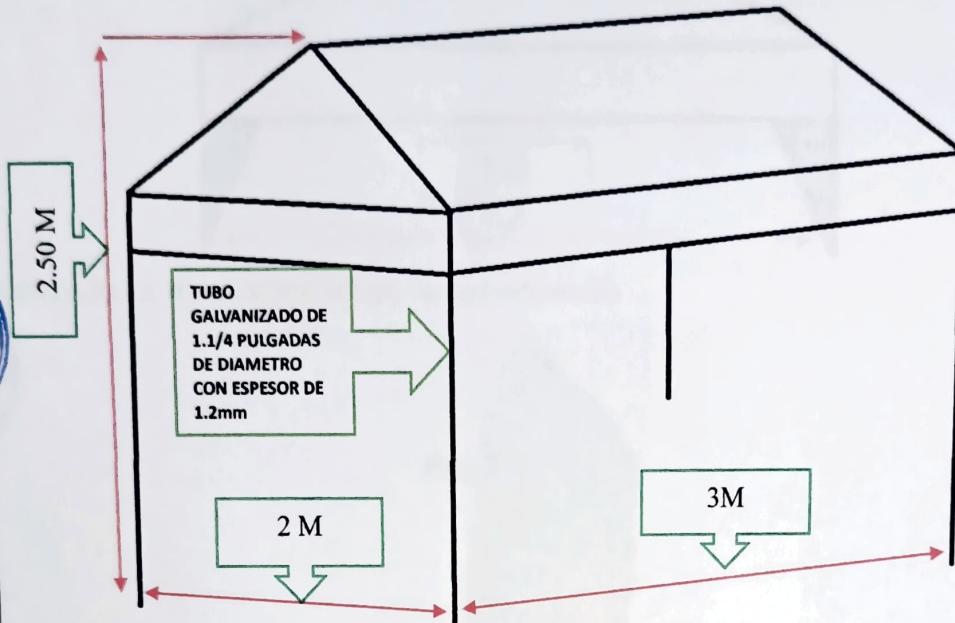
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856

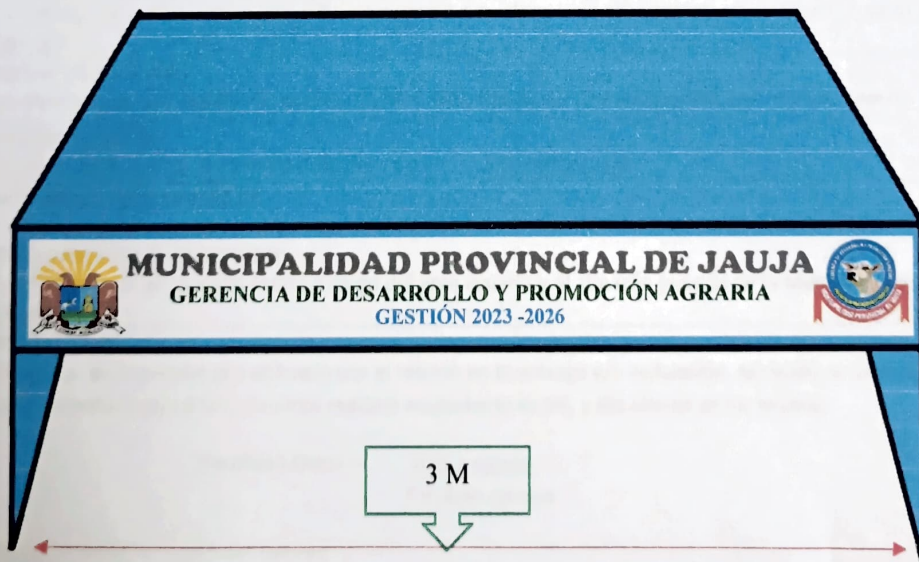


## IMAGEN REFERENCIAL:

### ESTRUCTURA METÁLICA



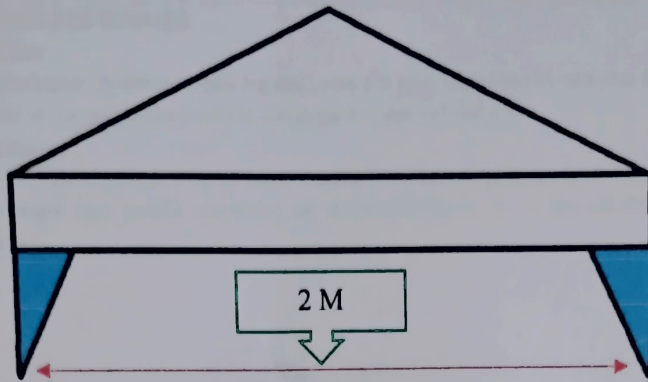
### TOLDO PARA CARPA



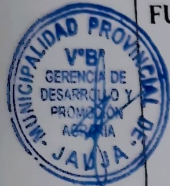
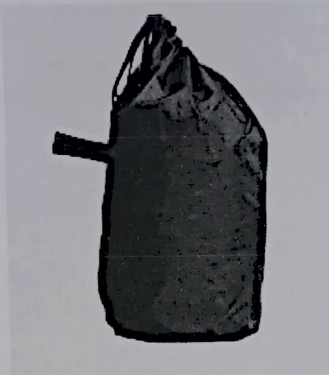


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



FUNDA PARA TRASLADAR TOLDO (imagen referencial)



**7. PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega se realizará diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**8. LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico.

**9. FORMA DE PAGO:**

En único pago, previa conformidad del área usuaria y almacén general.

**10. SISTEMA DE CONTRATACION:**

A precios unitarios.

**11. CONFORMIDAD DE RECEPCION:**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria y el almacén general de la Municipalidad Provincial De Jauja.

**12. PENALIDADES:**

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la entrega y/o instalación, teniendo en cuenta que, para contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

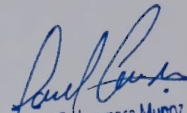
### A. Incumplimiento:

Se pueden establecer consecuencias legales, como la resolución del contrato o acciones civiles y penales, por el incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.

### B. Anticorrupción:

El proveedor se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar pagos, objetos de valor o cualquier beneficio o incentivo ilegal que pueda constituir un incumplimiento de la ley, directamente o a través de sus representantes



  
MVZ Daniel Carhuamaca Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN AGRARIA

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento